



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1996/SR.14
1º de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 15 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EIDE

SUMARIO

Formas contemporáneas de la esclavitud (continuación)

Promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional

- a) Trigésimo aniversario de la aprobación de los pactos internacionales de derechos humanos
- b) Protección de los niños y prevención de la discriminación contra ellos: los derechos humanos y la juventud
- c) Los derechos humanos y las personas con discapacidad (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico

La paz y seguridad internacionales como condición esencial para el disfrute de los derechos humanos, ante todo del derecho a la vida

Consecuencias de las actividades humanitarias para el disfrute de los derechos humanos

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

FORMAS CONTEMPORANEAS DE LA ESCLAVITUD (tema 15 del programa) (continuación)
(E/CN.4/Sub.2/1996/24, E/CN.4/Sub.2/1996/25 y Add.1, E/CN.4/Sub.2/1996/26,
E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/19 y E/CN.4/1996/100)

PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL,
REGIONAL E INTERNACIONAL:

- a) TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS
- b) PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA ELLOS: LOS DERECHOS HUMANOS Y LA JUVENTUD,
- c) LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1996/27, E/CN.4/Sub.2/1996/34 y E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/22)

1. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) recuerda el excelente informe del Sr. Despouy sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (publicación de las Naciones Unidas, Número de venta 92. XIV. 4), que hacía hincapié, entre otras cosas, en las relaciones existentes entre las violaciones de las normas aplicables en los conflictos armados y la discapacidad. La guerra, aunque se realice con pleno respeto de los Convenios de La Haya y de Ginebra y de las demás normas de derecho humanitario, comporta siempre daños físicos y psicológicos al personal militar al que las partes en conflicto están obligadas a suministrar, en virtud del Convenio de Ginebra, las atenciones médicas que se impongan. Sin embargo, cuando las operaciones militares contravienen las normas aplicables, los gobiernos se encuentran enfrentados con un gran número de casos de discapacidad "imprevistos", la mayor parte de los cuales se hubiera podido evitar. Entonces existe doble violación: por una parte, operaciones militares ilegales y, por otra parte, no respeto de la obligación de prestar atención médica a las víctimas.

2. En el caso de la guerra del Golfo se trata de una quíntuple violación: el número de víctimas civiles en el Iraq supera con mucho el de víctimas civiles "accidentales", es decir, que la norma de la proporcionalidad de las operaciones militares y del objetivo militar que alcanzar no se ha respetado; las víctimas de esas operaciones militares no han recibido tratamiento ni indemnización de los responsables, es decir, de los Estados Unidos; éstos no sólo utilizaron durante el conflicto armas clásicas, sino también armas nucleares que contenían uranio empobrecido (en consecuencia radioactivos), que sigue siendo causa hoy de enfermedades y discapacidades; los Estados Unidos tratan de ocultar la verdad sobre la utilización de armas nucleares y sobre esas operaciones militares ilegales; lo que es más, han intentado activamente impedir que otras personas y grupos presten atención médica a las víctimas al interpretar las sanciones adoptadas por las Naciones Unidas contra el Iraq en el sentido de que incluyen una prohibición de la asistencia humanitaria -pese a estar protegida por los Convenios de Ginebra- y al promulgar leyes internas en ese sentido. El resultado es un alto número de fallecimientos y de discapacidades permanentes, en particular, entre los niños. En el sur del Iraq se encuentran todavía por lo menos 350 toneladas de desechos y no se ha previsto ninguna medida para hacer frente a esa contaminación nuclear de gran magnitud; entre la población civil iraquí se registran tasas anormalmente altas de cáncer y entre los neonatos un gran número de malformaciones congénitas.

3. En consecuencia, Desarrollo Educativo Internacional pide a la Subcomisión, que apruebe una vez más, una resolución en la cual exprese su preocupación por la situación humanitaria en el Iraq y recomiende a los Estados Unidos de América que evacuen los desechos radioactivos dejados en el Iraq y suministren los recursos financieros y médicos necesarios para atender a las necesidades de los heridos o los discapacitados.

4. El Sr. ZABALA (Federación Mundial de la Juventud Democrática) vuelve a señalar a la atención de la Subcomisión la suerte de los jóvenes que viven en el Sáhara occidental, ocupado desde hace 20 años por el ejército marroquí. Son víctimas de violaciones crueles de sus derechos, en particular en la esfera económica y social. Más de 1.000 de ellos fueron a Rabat el 1º de agosto de 1996, en el marco de una manifestación pacífica, para hacer valer su derecho al trabajo y a condiciones de existencia dignas. La policía encerró a la mayor parte de ellos en un complejo deportivo y obligó con amenazas a los demás a volver a sus casas. El 8 de agosto de 1996 varios de esos jóvenes quedaron heridos tras enfrentamientos con las fuerzas de policía marroquíes.

5. El PRESIDENTE interrumpe al orador y recuerda que su intervención no guarda relación con el tema 16 del programa, sino con el tema 6, cuyo examen ha terminado.

6. El Sr. SCHONVELD (Organización Mundial Contra la Tortura - OMCT) señala que en 1995 el número de casos señalados de violación de los derechos de niños y de torturas de niños aumentó en un 30% y existe el peligro de que aumente todavía más en 1996. Debe recordarse, además, que no se conoce el número real de esos casos.

7. En Israel, por ejemplo, la confiscación de tierras ha tenido gravísimas consecuencias para los derechos de los niños. En la aldea de Al Samou, cerca de Hebrón, que las autoridades israelíes decidieron arrasar en junio de 1996, se ha detenido a 16 menores por oponerse a algunas obras de demolición. Sufrieron violencias durante su interrogatorio, que duró varios días. Por otra parte, el Comité Contra la Tortura ha expresado su preocupación en cuanto a los métodos de interrogatorio adoptados por los funcionarios israelíes. Esos actos se cometen en violación total no sólo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, sino también de otros instrumentos relativos a los derechos humanos y ratificados por Israel, en los que se prevé entre otros, el derecho a la vivienda. Por otra parte, esos actos de violencia contra niños no pueden sino perjudicar el clima de confianza esencial para la búsqueda de una paz duradera.

8. Durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la OMCT denunció el caso de más de 100 niños detenidos en Bahrein en el marco de conflictos internos, a los que se golpeó, violó, amenazó, aisló de sus familias y juzgó con menosprecio total de las garantías jurídicas más fundamentales.

9. Debe denunciar otra violación de los derechos de los niños, practicadas en todos los continentes: la reclusión de niños junto con adultos, que presenta peligros graves para los menores, especialmente expuestos a los abusos de los adultos. En Honduras, por ejemplo, se registran 261 casos de niños reclusos con adultos, 12 de los cuales han sido tratados cruelmente por otros detenidos.

10. La Comisión de Derechos Humanos, en su último período de sesiones instó a los Estados a separar a los menores de los adultos en los centros de reclusión, pero la gravedad de la situación exige nuevas medidas a nivel internacional. La OMCT lamenta, a este respecto, que no todos los Estados adopten la definición de la

tortura que figura, por ejemplo, en la Convención ontra la Tortura, incluidos los que la han ratificado. También cabe preguntarse si la definición de la tortura que figura en los instrumentos internacionales constituye una protección suficiente en el caso de los menores, y además la OMCT ha presentado un documento a este respecto al Comité de los Derechos del Niño. La falta de claridad, a nivel internacional, en materia de protección de los niños se refleja inevitablemente en violaciones a nivel nacional, y convendría a este respecto que, como ha hecho el Relator Especial de la Comisión sobre la tortura en su último informe, otros mecanismos, en particular los grupos de trabajo y los relatores temáticos de la Subcomisión se ocupen de este grave problema.

11. El Sr. MAEDA (Asociación Internacional de Juristas Demócratas - AIJD), que representa a la Asociación Japonesa para los Derechos Humanos de los Coreanos en el Japón, señala a la Subcomisión tres casos recientes de violaciones de los derechos de niños coreanos en ese país.

12. El 10 de abril de 1996 un escolar coreano fue agredido y gravemente herido ante muchos testigos por un japonés. Ese incidente formó parte de una larga serie de incidentes de ese tipo en el Japón, donde muchas escolares coreanas ya han sido atacadas en público por japoneses armados con puñales que les han desgarrado su traje nacional (chima-chogori). El Gobierno del Japón no ha adoptado nunca medidas eficaces contra esas violencias, aunque la AIJD las haya denunciado ya en tres ocasiones ante la Comisión de Derechos Humanos. El 8 de agosto de 1996 un alto funcionario del Gobierno del Japón, el Sr. Kajiyama, declaró oficialmente que el ejército japonés ya no tendría nada que hacer el día en que las organizaciones coreanas en el Japón combatieran entre sí. Esa declaración sorprendió y decepcionó a los ciudadanos pacíficos y sensatos del Japón y de Corea. Por último, en octubre de 1995, el Gobierno del Japón anuló la decisión adoptada por las autoridades municipales de Kawasaki de reconocer a las escuelas coreanas la misma condición que a las escuelas japonesas. De hecho, en la totalidad del país no se reconoce a las escuelas extranjeras y concretamente a dos alumnos de las escuelas coreanas no pueden, en consecuencia, ni siquiera presentarse a los exámenes de ingreso en las universidades públicas del país.

13. La AIJD recuerda que Corea fué colonizada en 1905 por el Japón, que más de un millón de coreanos quedaron desplazados y obligados al trabajo obligatorio en el Japón y que centenares de mujeres coreanas fueron violadas sistemáticamente por los soldados japoneses. Desde la rendición del Japón en agosto de 1945, el Gobierno del Japón jamás presentó excusas a las víctimas y siempre se ha negado a concederles reparación. Hoy día pisotea los derechos de los hijos de las víctimas de guerra coreanas. La AIJD espera que la Subcomisión conceda la atención necesaria a esos actos de discriminación cometidos en una de las mayores Potencias económicas del mundo.

14. La Sra. FATIO (Comunidad Internacional Baha'i) dice que hoy no se pueden negar las consecuencias de las nuevas tecnologías en la educación de los niños. Los programas radiofónicos y televisados tienen a menudo un buen nivel educativo y el encuentro con otras culturas y con el mundo de las ciencias, la música y las artes abre el espíritu de los niños. Sin embargo, esos mismos niños constituyen un mercado ideal para los autores de programas, de películas y de libros poco escrupulosos y que intentan, por su conducto, influir en la sociedad como un todo. Así, existe una producción considerable de programas basados en la violencia, el sexo y el crimen, cuya influencia nociva ya han demostrado ampliamente los psicólogos de niños. En los Estados Unidos, por ejemplo, cuando un niño cumple los 18 años ha visto más de 200.000 actos de violencia en la televisión. Por otra parte, la mayor parte de los juegos de vídeo, presentan el asesinato como el

primer método de resolución de conflictos. Los modelos propuestos a los niños de hoy son, pues, muy discutibles y la imagen estereotipada de la mujer que se expone en los medios de comunicación puede ir en contra del desarrollo psicológico de la muchacha. Ante tal cuadro, es esencial que los medios de comunicación adquieran sentido de responsabilidad hacia su público y traten de poner las nuevas tecnologías al servicio de programas de formación para la juventud.

15. El grupo de ONG que se consagra al examen a las cuestiones relativas a la educación, la alfabetización y los medios de comunicación ha observado con inquietud, tras haber analizado los informes de 49 Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, que la mayor parte de ellos no aplicaban plenamente las disposiciones del artículo 17 de la Convención. En consecuencia, el Comité de los Derechos del Niño, debería verificar la eficacia de las medidas de protección expuestas por los gobiernos en sus informes. Por último, en un mundo cada vez más complejo en el que se socavan constantemente los valores, no se puede insistir demasiado en la necesidad de ayudar más a los padres, en particular a los que proceden de medios desfavorecidos, en su tarea de educación de los niños.

16. El Sr. HATANO aclara que su intervención de la víspera sobre la aplicación del Convenio número 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso y la esclavitud sexual en período de conflicto armado no guardaba en absoluto relación con el caso del Japón y no estaba motivado sino por la curiosidad de un experto jurista. Recuerda que en el párrafo 29 de su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/1996/26), la Sra. Chaves incluye entre los instrumentos internacionales aplicables a la esclavitud sexual durante los conflictos armados, el Convenio número 29 de la OIT sin indicar que el apartado d) del párrafo 2 del artículo 2 de ese Convenio excluye de la definición de "trabajo forzoso o obligatorio" todo trabajo exigido en los casos de fuerza mayor, es decir, en los medios de guerra. Sin duda, habría habido que mencionar la existencia de esa disposición en el informe preliminar y explicar brevemente por qué, sin embargo, el Convenio es aplicable al "trabajo forzoso durante los conflictos armados".

17. Por otra parte, el orador no tenía la menor intención de poner en tela de juicio que la Comisión de Expertos en la aplicación de los convenios y las recomendaciones de la OIT había estimado que ese Convenio era aplicable al Japón durante la segunda guerra mundial y antes de ésta, dado que el caso del Japón no era el motivo de su declaración. Su cuestión se refería en realidad a la autoridad de la OIT en la materia. El orador se pregunta, en efecto, si un órgano creado en virtud de un instrumento internacional para controlar la aplicación de éste puede disponer de competencias más amplias que un tribunal que tendría que conocer en una divergencia de opiniones de las partes en un tratado en cuanto a la interpretación o la aplicación de ese tratado. Parece que a la Comisión de Expertos se la haya autorizado a interpretar de forma más lata que a los tribunales ordinarios las disposiciones de los convenios de la OIT.

18. Cabe también preguntarse en qué medida las conclusiones de la Comisión de Expertos puede tener un efecto retroactivo. En efecto, los sistemas de valores evolucionan mucho con el tiempo y es peligroso juzgar la legalidad o la ilegalidad de un acto ocurrido hace 50 años, basándose en el sistema de valores actual. Por otra parte, puede existir conflicto con las legislaciones nacionales.

19. Por todos esos motivos, el orador desearía que la Sra. Chaves examinara atentamente esa cuestión y comunicara a la Subcomisión su punto de vista en su informe final.

20. El Sr. BOSSUYT, que hace uso de la palabra en relación con el tema 15 del programa, observa que, como de costumbre, la función de las ONG en la labor del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud ha resultado muy importante y muy constructiva y menciona en especial las contribuciones de la Liga contra la Esclavitud y de la Campaña de Acción en Favor de los Niños.

21. Por otra parte, señala en especial a la atención de la Subcomisión, la recomendación relativa al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud. La situación de ese Fondo no es nada brillante y los gobiernos tendrían que responder favorablemente a las solicitudes de contribuciones. En cambio el orador expresa una reserva personal sobre el llamamiento hecho a las instituciones privadas. De hecho, un fondo creado en el seno de una organización intergubernamental debería estar alimentado por fondos públicos y no por fondos privados, pues se corre el peligro en ese caso de hacer que las organizaciones intergubernamentales y las ONG compitan para obtener fondos en el mercado privado. Por otra parte, convendría tratar de limitar los gastos de funcionamiento de ese fondo, y la sugerencia hecha al Secretario General de que contemple la posibilidad de confiar el mandato de la Junta de Síndicos del Fondo al Grupo de Trabajo parece sumamente pertinente a este respecto.

22. En lo que respecta al tráfico de órganos y de tejidos humanos, hay que convenir en que la información suministrada por la Interpol, según la cual no existe ninguna certidumbre ni ninguna prueba tangible de la existencia de tal tráfico, es inquietante. Es de esperar que las investigaciones solicitadas por el Grupo de Trabajo a diferentes instancias confirmen la realidad de las afirmaciones de la Interpol.

23. En relación a la situación de los trabajadores migrantes, al Grupo de Trabajo le han impresionado la amplitud y las consecuencias dramáticas de la práctica que consiste, en muchos países, en confiscar los pasaportes de los trabajadores migrantes, y más en especial de los trabajadores domésticos migrantes. Por eso ha pedido a los Estados que adopten las medidas necesarias para castigar a los empleadores que actúan de ese modo.

24. En cuanto a la cuestión de la eliminación de la violencia contra la mujer, el orador se suma a los miembros de la Subcomisión que se han congratulado de la información comunicada por el Gobierno del Japón sobre las medidas que ha adoptado en pro de las mujeres víctimas de esclavitud sexual durante la segunda guerra mundial. Dado que se trata de mujeres que tienen todas como mínimo 70 años de edad, convendría no seguir tergiversando sobre las formas de reparación que el Japón está dispuesto a concederles.

25. Por otra parte, el orador aclara, a propósito de la observación que se le atribuye en el párrafo 101 del informe, que para superar los problemas planteados por las secuelas de la esclavitud en Mauritania hace falta un cambio de mentalidad. Es importante saber que la esclavitud, tal como existía en Mauritania no era resultado de una política deliberada del Gobierno, sino que constituía un fenómeno de la sociedad. Hay que combatir las secuelas de ese fenómeno e intensificar los esfuerzos en la materia, pero cabe lamentar, a ese respecto, que la comunidad internacional haya olvidado suministrar a Mauritania una asistencia concreta al respecto. En materia de esclavitud, en el sentido clásico del término, la atención de la Subcomisión debería centrarse muy especialmente en el Sudán, que no ha dado pruebas de una auténtica voluntad de cooperación con ella en ese sentido, cuando en el período de sesiones se han aportado múltiples testimonios sobre la persistencia de la esclavitud en ese país.

26. La Sra. DAES considera especialmente útiles las informaciones suministradas en la sección del informe del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1996/24) consagrada a los trabajadores migrantes. La operación que consiste en reagrupar a personas desempleadas, a extraerles sus ahorros de toda la vida y hacerles pasar a otro país prometiéndoles salario, pasaporte y permiso de trabajo se ha convertido en un auténtico negocio y las víctimas de esas prácticas se encuentran en una situación dramática en muchos países del mundo. Por eso el Grupo de Trabajo debería reunir el máximo de información sobre esas nuevas formas de explotación de los trabajadores migrantes.

27. Por otra parte, la oradora cree que quizá se hubiera debido dar consistencia a las secciones relativas a los crímenes de guerra y a los crímenes contra la humanidad en el informe preliminar sobre el estudio a fondo de la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados (E/CN.4/Sub.2/1996/26), que por lo demás es de gran calidad.

28. La Sra. PALLEY felicita al Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud. También ella aprecia las aportaciones de las ONG que, en particular, han hecho mucho para combatir la esclavitud. Rinde homenaje asimismo a la importante acción y la cooperación de la OIT, sobre todo en las esferas de la servidumbre por deudas y del trabajo infantil. A este respecto, la Subcomisión debería ocuparse atentamente de la situación en el Sudán, donde hay muchos niños soldados y niños esclavos y en Myanmar, donde se observa un recurso sistemático al trabajo forzoso de los niños para proyectos de infraestructuras, entre otros.

29. El informe sobre el estudio a fondo de la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados también es sumamente interesante. En cuanto al Japón, la oradora observa que no se ha hecho nada para indemnizar a los prisioneros de guerra transformados en esclavos durante la guerra. En cuanto a las "esclavas sexuales", toma nota, en cambio, de las iniciativas positivas adoptadas a este respecto por el Gobierno del Japón, aunque todavía sean insuficientes. En un principio era relativamente escéptica en cuanto a la utilización de un fondo privado para indemnizar a las víctimas, pero después ha reevaluado su posición y cree que la constitución de ese fondo permite la participación del público japonés. En todo caso, no hay que olvidar que la adhesión inquebrantable a principios es a menudo el peor enemigo de la paz. Ahora bien, ocurre que el Gobierno del Japón ha adoptado una actitud especialmente rígida en el plano jurídico, al estimar que todos los problemas quedaban solucionados por los tratados concertados después de la guerra. Por su parte, las víctimas también han adoptado una posición de principio y creen que no recuperarán su dignidad más que si el Gobierno del Japón las indemniza y reconoce oficialmente su responsabilidad. A juicio de la oradora, las dos partes se equivocan. La mejor solución sería que el Gobierno del Japón entregase a las víctimas una suma simbólica a título de rehabilitación. En todo caso, la cuestión debe seguir en estudio y la Subcomisión debe alentar al Gobierno del Japón a continuar sus esfuerzos con miras a resolver el problema, tanto más cuanto que las víctimas ya son relativamente ancianas.

30. El Sr. LINDGREN ALVES, es partidario, al contrario que el Sr. Bossuyt, de la idea que consiste en pedir al sector privado que contribuya al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas, para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud. En la época actual los Estados demuestran su incapacidad para resolver los grandes problemas de la sociedad, y el orador no entiende por qué la sociedad civil internacional no podría contribuir a una operación tan positiva.

31. En períodos de sesiones anteriores el orador ya expresó dudas sobre la existencia de un tráfico de órganos y de tejidos humanos. Observa con placer que algunos expertos toman nota de la información de la Interpol según la cual no existe ninguna certidumbre ni ninguna prueba tangible de la existencia de tal tráfico.

32. En cuanto a la cuestión del trabajo forzoso, considera oportuno no olvidar el concepto de indivisibilidad de los derechos humanos. Aunque no se trate de militar en pro de un nuevo orden económico internacional, no por ello es menos cierto que los derechos civiles y políticos no se pueden respetar si no existen derechos económicos, sociales y culturales. El culto del mercado que se desarrolla actualmente es el principal responsable de una situación en la que se observan, por ejemplo, casos de trabajo forzoso. Es de esperar que la Subcomisión no siga la tendencia consistente en conceder menos importancia a los derechos económicos, sociales y culturales y que en sus próximos períodos de sesiones consagrara más tiempo a ese aspecto de los derechos humanos.

33. El Sr. EL-HAJJÉ cree que el informe sobre el estudio de la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados es interesantísimo, pero que muchos de los temas abordados en ese estudio ya se tratan en otros foros internacionales. A fin de evitar las duplicaciones y las reiteraciones, el informe final debería centrarse en las causas, las consecuencias y los medios de prevención del fenómeno estudiado.

34. El Sr. SOKHONA (Observador de Mauritania), que hace uso de su derecho de responder, habida cuenta de la información que figura en los párrafos 100 a 103 del informe del Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/1996/24), dice que la esclavitud es un fenómeno histórico que han conocido todos los países de la región sudánaheliana. Ha ido desapareciendo poco a poco bajo los efectos de la degradación progresiva del sistema tradicional al contacto con las ideas modernas, las transformaciones económicas y sociales y la acción de los poderes públicos. En la actualidad, en Mauritania, los descendientes de los antiguos esclavos gozan de los mismos derechos que el resto de la población. El Gobierno de Mauritania se esfuerza por satisfacer las necesidades en todas las esferas de todos los ciudadanos mauritanos, cualquiera sea su origen social. Para combatir las secuelas de la esclavitud, hay que impulsar el desarrollo social y económico y garantizar la democracia. Es lo que tratan de hacer las autoridades mauritanas. Es de lamentar que algunos utilicen el tema de la esclavitud con fines personales, pero Mauritania seguirá haciendo todo lo posible para mejorar el nivel económico, social e intelectual de todos los mauritanos.

35. La Sra. EL-HAJJAJI (Observadora de la Jamahiriya Árabe Libia) recuerda que Libia estuvo en el inicio de la proclamación del Año Internacional de los Discapacitados, en 1981, y señala que su país hace mucho por los discapacitados: les suministra viviendas y terrenos, realiza programas de educación y de reinserción, garantiza un trabajo adaptado a quienes pueden trabajar y prevé exoneraciones de impuestos sobre los equipos destinados a ellos. Libia respeta la dignidad de los discapacitados, al considerar que a éstos se los debe tratar en pie de igualdad y que tienen una función que desempeñar en la sociedad.

36. La oradora señala que la mayoría de los discapacitados de Libia son víctimas de la segunda guerra mundial y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ésta coopere con su país a fin de eliminar las secuelas de aquella guerra, solicitando concretamente asistencia a los Estados responsables. Subraya,

por otra parte, que fue en el momento mismo que Libia se adhería a los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos cuando el Consejo de Seguridad adoptó la decisión de imponer sanciones contra ella, lo cual le ha impedido respetar las obligaciones que le imponían esos instrumentos. La imposición de sanciones, al complicar entre otras cosas el suministro de vacunas ha comportado un aumento del número de discapacitados en Libia y ha hecho que resulte difícil obtener material de reeducación. Libia pide que se realice un estudio sobre las consecuencias de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en los grupos vulnerables de la sociedad. Además, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que ésta renuncie a su política de sanciones, pues es esa política la que obstaculiza el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la que es responsable del aumento de los casos de discapacidad. La delegación de Libia ha leído atentamente el informe sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad (E/CN.4/Sub.2/1996/27) y aprueba las recomendaciones que se formulan en él. A propósito de la necesidad de suministrar información sobre las medidas adoptadas para mitigar los sufrimientos de los discapacitados, desearía que se previera una exención para los Estados que han padecido embargos decididos por el Consejo de Seguridad. Esos Estados deberían más bien suministrar información sobre los efectos que han tenido esas sanciones en la población. Por último, la oradora declara que hay que poner término a las guerras internas, que tienen graves consecuencias para la población.

37. El Sr. AL-DORY (Observador del Iraq) señala que los considerables esfuerzos que su país había realizado para mejorar la situación de los niños en los planos social, económico, cultural y sanitario se han visto reducidos a la nada por el bloqueo económico impuesto desde el mes de agosto de 1990. La situación sanitaria se deteriora sin cesar, y según el ayudante del director regional de la OMS, el Iraq se encuentra retrocedido 50 años a ese respecto. Todos los indicadores de salud son inquietantes. La tasas de mortalidad neonatal e infantil han pasado respectivamente de 28 a 64 por mil y de 48 a 80 por mil entre 1990 y 1994 debido a la malnutrición y la gran progresión de las enfermedades infecciosas.

38. La continuación del bloqueo también tiene consecuencias psicológicas y sociales para las familias y los niños iraquíes, que padecen privaciones y frustraciones. Además, muchos niños se ven obligados a abandonar la escuela y a trabajar para ayudar a sus familias. Unos niños privados de lo esencial no serán nunca maduros ni productivos. No podrán proteger sus derechos ni respetar los de los demás. El Gobierno del Iraq espera que la Subcomisión contribuya a poner fin al sufrimiento de los niños iraquíes y a las violaciones de que son víctimas.

39. El Sr. NAZARIAN (Observador de Armenia) indica que desde el momento en que Armenia recuperó su independencia ha demostrado su apego a los valores democráticos y al régimen de derecho. El Parlamento y el Presidente de la República se han elegido en elecciones libres y regulares y la primera Constitución armenia, aprobada por referéndum el 5 de julio de 1995, garantiza el respeto de todos los derechos humanos y colma una laguna jurídica, al permitir a los legisladores promulgar leyes expresamente destinadas a proteger los derechos humanos. La legislación se ha ido modificando progresivamente y ajustándose a las normas internacionales, y Armenia se ha adherido a muchos instrumentos internacionales de derechos humanos. Otro paso hacia la democracia fue la creación en Erevan, en el otoño de 1995, del Centro para la democracia y los derechos humanos. Ese Centro, que está financiado por donantes internacionales, funciona con total independencia del Gobierno, pero coopera con órganos gubernamentales. Entre otras iniciativas, ha permitido la inspección de los centros penitenciarios del país por expertos de derechos humanos, periodistas y representantes de ONG. La creación, el 6 de febrero de 1996, del Tribunal

Constitucional, fue la primera de las reformas radicales adoptadas a nivel judicial. En reconocimiento de las realizaciones logradas por Armenia en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos, el Consejo de Europa le concedió en enero de 1996 la condición de invitado especial.

40. El Gobierno de Armenia tiene conciencia de que la protección de los derechos humanos es un proceso que jamás termina. Al igual que en todos los países, también en Armenia se producen violaciones de los derechos humanos. Las autoridades competentes examinan atentamente cada caso y a los culpables se los castiga, al mismo tiempo que se adoptan medidas en materia de prevención. Además de ajustar la legislación nacional a las normas internacionales y de aprobar leyes y reglamentos para garantizar la aplicación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, el Gobierno de Armenia ha adoptado medidas para hacer que los ciudadanos y los órganos encargados de velar por la aplicación de las leyes respeten la legislación y para educar a la población gracias a una amplia difusión de información sobre los derechos humanos.

41. El Sr. AL-HADDAD (Observador de Bahrein), que hace uso de la palabra en relación con su derecho de responder, señala que la información suministrada esta misma mañana por la Organización Mundial contra la Tortura en relación con Bahrein es falsa. Bahrein ha presentado información perfectamente completa sobre esta cuestión a la Comisión de Derechos Humanos en su último período de sesiones. Es de recordar que Bahrein es víctima desde hace más de dos años de una conspiración por parte de un cierto número de terroristas que han recurrido a la violencia y al terror para derrocar el régimen. Esos terroristas, entrenados en el Irán y la Bekaa y que reciben sus instrucciones de Londres, cometen todo género de atentados que causan múltiples víctimas entre la población inocente. El Gobierno de Bahrein no escatimará ningún esfuerzo para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos. Se propone desarrollar su sistema de consultas y hace poco dividió el país en distritos para garantizar mejor la protección de esos derechos. La población de Bahrein es tolerante y rechaza la violencia y el terrorismo.

42. El PRESIDENTE señala que con esto la Subcomisión termina el examen de los temas 15 y 16 del programa.

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO (tema 12 del programa)
(E/CN.4/Sub.2/1995/23 y E/CN.4/1995/74)

LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES COMO CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ANTE TODO DEL DERECHO A LA VIDA (tema 13 del programa)
(E/CN.4/Sub.2/1994/29)

CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES HUMANITARIAS PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS (tema 19 del programa)

43. El Sr. WEISSBRODT, que enfoca un aspecto concreto de la cuestión de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, subraya que Internet y el nuevo sistema de comunicación electrónica conocida como "World Wide Web" no sólo presentan riesgos. También brindan posibilidades interesantísimas para la educación en materia de derechos humanos y la difusión de la información en esa esfera. Si bien, para la inmensa mayoría, el "Web" sigue siendo material y financieramente inaccesible, hay millones de personas de todas las regiones del mundo, y no sólo de los países más adelantados, sino también de países como por ejemplo Bangladesh, Egipto, Kazakstán, Uganda o el Uruguay, que pueden consultar 24 horas al día, siete días por semana, información sobre los derechos humanos.

44. La biblioteca de derechos humanos accesible gratuitamente por Internet contiene el texto de más de 90 instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en español, francés e inglés, así como información sobre la ratificación de esos instrumentos, los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, comprendidos los informes de la Subcomisión y los informes temáticos y por países de la Comisión de Derechos Humanos. También se puede consultar el texto íntegro de las observaciones generales y las recomendaciones formuladas por los seis órganos de seguimiento de los tratados, conocer las decisiones del Comité de Derechos Humanos en los cinco últimos años, a obtener información sobre los trabajos de los tribunales penales internacionales para la ex Yugoslavia y Rwanda y leer las decisiones y las opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esa biblioteca contiene muchas otras cosas que difícilmente estarían accesibles en bibliotecas corrientes.

45. Muchas organizaciones internacionales y no gubernamentales utilizan el "Web" para comunicar información sobre sus actividades; el ACNUR ha sido pionero a este respecto. La Oficina de Información de las Naciones Unidas difunde a diario comunicados de prensa de la Subcomisión. Como los libros son cada vez más caros y a menudo difíciles de obtener, esta red constituye un medio cómodo de sustitución. Resulta especialmente útil para quienes empiezan a utilizar el correo electrónico y el ordenador para sus investigaciones y sus trabajos sobre los derechos humanos.

46. Para terminar, el orador aprecia mucho la labor realizada por el Sr. Eide y otros para preparar normas humanitarias mínimas sobre el respeto de los derechos humanos durante los conflictos. Es una cuestión importantísima, y el orador espera que el seminario que se celebrará en breve en Sudáfrica sea fructífero. Por otra parte, convendría efectivamente colmar una laguna en el dispositivo de las Naciones Unidas, que no comprende un órgano encargado de vigilar la aplicación de las normas humanitarias.

47. El Sr. TEITELBAUM (Asociación Americana de Juristas - AAJ), que hace uso de la palabra en relación con el tema 19 del programa, lamenta que en dos ocasiones la Comisión de Derechos Humanos haya decidido no transmitir al Consejo Económico y Social un proyecto de decisión de la Subcomisión por el cual se autorizaba un estudio sobre la cuestión de las consecuencias para los derechos humanos de la acción de las Naciones Unidas, comprendida la asistencia sanitaria, para hacer frente a los problemas humanitarios internacionales, de los que forman parte, a juicio de la AAJ las operaciones llamadas de mantenimiento de la paz.

48. En efecto, un estudio de ese tipo, del que la Sra. Palley sentó las bases en su documento de trabajo E/CN.4/Sub.2/1994/39, permitiría saber quién determina las responsabilidades y ordena la reparación de los daños sufridos por los civiles a causa de violaciones de derechos humanitarios en el curso de determinadas operaciones, por ejemplo, en el Iraq. Después de la operación en ese país, el Consejo de Seguridad decidió, en su resolución 687 (1991), con la aprobación del Secretario General (documento S/22 559), en transgresión de los principios generales del derecho, determinar, por conducto de la Comisión de indemnización, quién debía ser indemnizado. Se recordará que el caso de los civiles iraquíes víctimas de esas violaciones no se tuvo en cuenta. El estudio mencionado podría también determinar si las medidas económicas decididas por un Estado o por un grupo de Estados, por ejemplo la ley Burtons-Helms, al margen de los órganos competentes de las Naciones Unidas, contra un país, son conformes con el derecho internacional.

49. La Comisión de Derechos Humanos rechazó, por iniciativa de la delegación de los Estados Unidos de América, la idea de ese estudio, con el argumento de que la Subcomisión tiene que evitar emitir opiniones sobre cuestiones que son de la responsabilidad de otros órganos de las Naciones Unidas. La AAJ estima que no hay que confundir la delimitación de las respectivas esferas de competencia de los distintos órganos de las Naciones Unidas con la facultad de la Subcomisión, en virtud de su mandato, de realizar estudios y emitir juicios sobre todo lo que concierne a los derechos humanos. Un órgano u organismo de las Naciones Unidas también puede violar esos derechos y en ese caso no goza de ninguna inmunidad especial, como se desprende de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 11 de abril de 1949. Dada la independencia de los expertos que la componen, la Subcomisión es sin duda el órgano más indicado para denunciar esas transgresiones.

50. Frente a ese acto de censura inadmisibles de la Comisión, la Subcomisión debería confiar el estudio a la Sra. Palley, si es necesario sin consecuencias financieras.

51. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional), que hace uso de la palabra en relación con los temas 13 y 19 del programa, también lamenta que por presión del Gobierno de los Estados Unidos la Comisión de Derechos Humanos haya rechazado el proyecto de estudio sobre las consecuencias para los derechos humanos de las actividades humanitarias. De hecho, así se intenta limitar la libertad de expresión de la Subcomisión, que está integrada por expertos independientes y que tiene competencia para examinar cualquier cuestión relativa a los derechos humanos.

52. La acción de las Naciones Unidas puede tener consecuencia para los derechos humanos, como demuestran los acontecimientos recientes en Chipre, durante los cuales murieron dos manifestantes chipriotas y quedaron heridos varios cascos azules. ¿No debería la Subcomisión estudiar las consecuencias de la ocupación de una parte de Chipre, que continúa pese a las resoluciones de las Naciones Unidas y que es la causa de esos trágicos acontecimientos? También podría ocuparse de la situación de las personas que las Naciones Unidas dejan abandonadas a su suerte, por ejemplo, la población de las Molucas, del Atjeh o de Cachemira.

53. La actitud de la Comisión de Derechos Humanos quizás se deba a la existencia de sanciones impuestas a determinados países, en particular el Iraq. De hecho, algunos gobiernos no quieren que los expertos examinen las consecuencias de esas sanciones para los derechos fundamentales de las poblaciones civiles, concretamente, el derecho a una alimentación suficiente y atención médica.

54. En una resolución que aprobaron en una reunión presidida por la Sra. Margarita Papaandreu (véase el documento E/CN.4/Sub.2/1996/NGO/7), diversas ONG expresan el deseo de que la Corte Internacional de Justicia pronuncie, a la luz de los instrumentos internacionales pertinentes, una opinión consultiva sobre la legalidad de las sanciones impuestas al Iraq. Desarrollo Educativo Internacional cree, por otra parte, que la Subcomisión está perfectamente facultada para examinar esas cuestiones y la alienta vivamente a hacerlo.

55. La Sra. GRAF (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos - LIDLIP) dice que en el Kosovo los derechos de los albaneses, que constituyen el 90% de la población, están pisoteados por las autoridades serbias. Hace poco la policía serbia utilizó como pretexto el asesinato de cinco serbios para realizar expediciones punitivas contra la población albanesa cuando nada demuestra que esos asesinatos los cometieran albaneses. La comunidad

internacional debería ayudar a los albaneses en los esfuerzos que realizan para solucionar pacíficamente la cuestión del Kosovo. De hecho, si llega a estallar un conflicto en esta región, es de temer que adquiera dimensiones internacionales.

56. El conflicto del Alto Karabaj amenaza a la paz en la región del Cáucaso: en la época de la perestroika las autoridades azeríes respondieron con la violencia a las reivindicaciones de los armenios que viven desde los tiempos más remotos en esa región. Para salvaguardar su derecho a la vida, los armenios tuvieron que hacer una guerra que duró tres años y causó millares de muertos en uno u otro bando. Gracias a los esfuerzos de Rusia y de la OSCE, en 1994 se estableció una cesación del fuego. Mientras que las autoridades elegidas del Alto Karabaj se esfuerzan en convertir esa cesación del fuego precaria en una paz duradera, el Presidente del Azerbaiyán declara por su parte que está dispuesto a recuperar esos territorios por las armas. La Liga invita a la Subcomisión a favorecer la búsqueda de una solución política del problema del Alto Karabaj y adoptar iniciativas para garantizar la seguridad de su población.

57. El Sr. AHLUWARIA (Liberación), que hace uso de la palabra en relación con el tema 13 del programa, señala que desde hace 15 años el Panyab (India) es teatro de gravísimas violencias que han provocado la muerte de 44.000 sij y la desaparición de otros 20.000. Si bien los sij aspiran a preservar su identidad religiosa, también son partidarios del establecimiento de una sociedad igualitaria y en consecuencia adversarios de la teoría de las castas y del fundamentalismo.

58. Los sij son muy apegados a su religión y a sus templos sagrados (los gudwaras), concretamente el Templo de Oro de Amritsar. Ahora bien el Estado intenta actualmente poner en tela de juicio la All India Gudwaras Acts (Ley Panindia sobre los Gudwaras), que rige desde 1925 las condiciones en las que estos templos están administrados por la comunidad sij. Se trata de una injerencia inadmisibles en los asuntos religiosos y culturales de esa comunidad. Por otra parte, a los sij residentes en el extranjero se les niega un visado debido a sus opiniones. Liberación cree que para solucionar pacíficamente el problema es preciso que la comunidad internacional reconozca, junto con el Gobierno de la India, la soberanía histórica del Templo de Oro y que el Estado indio deje de inmiscuirse en los asuntos religiosos y culturales de los sij.

59. Para terminar, el orador dice que la comprensión mutua y la cooperación entre todas las partes son lo único que puede conducir a la solución de los conflictos religiosos y étnicos y garantizar así la paz y la estabilidad internacionales.

60. La Sra. MONTSERRAT (Pax Romana), que hace uso de la palabra en relación con el tema 13 del programa, recuerda que las minas terrestres antipersonal matan 800 personas al mes y mutilan a otras 1.000. Al ritmo al que barren actualmente los campos de minas, se calcula que harán falta unos 1.000 años para desactivarlas todas, a condición de que no se plante ni una sola mina más. Por eso la comunidad internacional debe multiplicar sus esfuerzos y ayudar a aplicar programas de barrido como los que iniciado el UNICEF en los 10 países más afectados por ese flagelo.

61. Dados los escasísimos resultados a los que llegó la Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición o la limitación del empleo de determinadas armas convencionales, Pax Romana hace un llamamiento a todos los países, para que al igual que Bélgica, aprueben leyes que prohíban la fabricación, la compra y el comercio de esas minas en su territorio y a partir de él. España, por ejemplo, debería ir más lejos que la moratoria indefinida que ha decretado sobre la exportación de esas minas que, por otra parte, no tienen gran valor militar y se

utilizan sobre todo para aterrar a la población civil. La opinión pública desea ardientemente esa prohibición. El Partido Popular, que llegó hace poco al poder se había declarado partidario de ello durante la campaña electoral. Por otra parte, convendría que la información sobre la fabricación, el almacenamiento, el comercio y la utilización de minas terrestres antipersonal fuera más transparente, con objeto de que empresas como Explosivos Alaveses no puedan seguirse refugiando detrás del secreto industrial, que no hace sino favorecer las violaciones de los derechos humanos, del derecho humanitario y de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

62. Pax Romana pide a la Subcomisión que se declare partidaria de la prohibición total de la comercialización, la fabricación, el almacenamiento, la transferencia y la utilización de minas terrestres antipersonal y contribuya así a poner fin a la violación flagrante de derechos fundamentales de millones de personas.

63. El Sr. YOKOTA comunica la Comisión que hace poco tiempo una persona representante de una ONG declaró en público, a propósito de una de sus intervenciones, que dudaba de su independencia.

64. El orador, que trata de ser lo más imparcial e independiente posible, protesta enérgicamente contra esas palabras, que ningún miembro ni suplente de la Subcomisión puede tolerar. Exige, en consecuencia, que la persona mencionada le presente oficialmente excusas escritas.

65. La Sra. WARZAZI da seguridades al Sr. Yokota de su total solidaridad y recuerda que también ella ha sido blanco de acusaciones de ese tipo, que no pueden sino hacer daño a todas las ONG. Conviene, pues, reflexionar sobre el medio de hacer que se aplique la resolución del Consejo Económico y Social que define los derechos y las obligaciones de las ONG reconocidas como entidades consultivas.

66. El PRESIDENTE dice que la resolución mencionada se distribuirá en la sesión siguiente. Recuerda que si bien las ONG, la mayoría de las cuales colaboran de forma constructiva con la Comisión, pueden expresar libremente sus opiniones, sin embargo están obligadas a respetar la integridad y la imparcialidad de los expertos. Para terminar, el Presidente manifiesta la esperanza de que la persona de que se trata presente excusas al Sr. Yokota.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.